



DECRETO DE ALCALDIA Nº 2388

ZAPALLAR, 26 NOV 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18695; en la ley Nº 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio Nº 7629/2018 del 07 de diciembre de 2018 que aprueba el Presupuesto Municipal 2019; Sentencia de Proclamación Rol Nº 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán; Decreto Alcaldicio Nº 5911/2019 del 06 de diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020; Decreto de Alcaldía Nº1926, del 08 de septiembre de 2020 que delega la facultad para firmar bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde”; Decreto de Alcaldía Nº1199/2020 de fecha 20 de mayo de 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1. La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante el Municipio, requiere la contratación del servicio de arriendo de pantalla Led y carpa tipo toldo para actividad denominada “Certificación Blue Flag” a desarrollarse el día 27 de Noviembre de 2020, con invitación de Ministro de Bienes Nacionales Sr. Julio Smit Díaz, Gobernadora Provincia de Petorca Sra. María Paz Santelices Cañas, SEREMI de Salud Sr. Francisco Álvarez Román, Directora Nacional de SERNAPESCA Sra. Alicia Gallardo Lagno, entre otras autoridades y vecinos de la comuna de Zapallar.
2. Considerando la actividad a desarrollar el día 27 de Noviembre de 2019, denominada “Certificación Blue Flag”, donde se invita a autoridades, detalladas en párrafo anterior y vecinos de la comuna de Zapallar, con el objetivo de Recibir una certificación internacional de parte de la fundación europea Environmental Education (FEE) que certifica a las playas que cumplen con estándares de calidad de las aguas de baño, educación ambiental, gestión ambiental, seguridad y servicios e instalaciones apropiadas, actividad desarrollada con todas las medidas que permiten el distanciamiento social.



3. Que conforme al artículo N°16 de Decreto Ley N°1.263 de 1.975, señala que las clasificaciones presupuestarias que se establezcan deberán proporcionar información para la toma de decisiones (...). Por decreto supremo se establecerán las clasificaciones del presupuesto. Cuando exista duda acerca de la imputación precisa que deba darse a un ingreso o gasto determinado resolverá en definitiva la Dirección de Presupuesto.
4. Que conforme a decreto N°854 de fecha 29 de diciembre de 2004, el Ministerio de Hacienda Determina las Clasificaciones Presupuestarias para los organismos que se incluyen en la Ley de Presupuestos del Sector Público, define en el subtítulo 22 ítem 12 asignación 003, denominada "Gastos de Representación", se imputan todos aquellos gastos por conceptos de aniversarios, inauguraciones, presentes, atención autoridades, delegaciones, huéspedes ilustres y otros análogos en representación del organismo.
5. De acuerdo a lo anterior se invoca a trato directo según lo establecido en el numeral 7°, letra j) Del artículo N°10 "circunstancias en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" del Decreto N°250 que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que señala que el trato directo o licitación privada (..) procede, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias, y en particular al numeral 7° Que preceptúa (..) Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación: b) Cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°478 de fecha 24 de noviembre de 2020, del Director (S) de Administración y Finanzas.

DECRETO:

- 1° **AUTORICÉSE** a través de trato directo de gastos de representación el servicio de arriendo pantalla LED autosoportante y carpa tipo toldo estructura alemana de 15 x 20 mts., con la empresa ASG Producciones, Rut N° 76.172.062-7, por un monto de \$3.213.000. (Tres millones doscientos trece mil pesos), para la actividad denominada "Certificación Blue Flag" que contara con la presencia de autoridades a desarrollarse el día 27 de noviembre de 2020.
- 2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.



3° IMPUTESE el gasto a la cuenta correspondiente.

4° PROCEDASE a la publicación respectiva del presente decreto en portal de transparencia.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Serando Antonio Molina Daine

SECRETARIO MUNICIPAL



Paulina Maldonado Pinto

ADMINISTRADORA MUNICIPAL

"Por Orden del Alcalde"

DISTRIBUCION:

1. Dirección Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones
2. Oficina de Transparencia
3. Archivo Secretaria Municipal

PMP / CTL / JUR / PLA /buc

